



Trujillo, 11 de Julio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 59-2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la Resolución Gerencial Regional N° 132-2020-GRLL-GGR/GRI, de fecha 19 de noviembre del 2020, el Informe N° 029-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, de fecha 04 de julio del 2022 e Informe N° 036-2022-GRLL-PRE/PPR/JARV, de fecha 21 de junio del 2022 que solicita conformar el comité de recepción de obra, **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JOSÉ CARLOS MORA ORTIZ – LIMONCARRO, DISTRITO DE GUADALUPE – PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones..."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de organización de Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PREde fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.8.5 Descripción de Cargos, Código 001-80-13-2-652, parágrafo 1 inc. p) prescribe que el subgerente de Obras y Supervisión *"Propone la designación de los miembros a conformar las comisiones de entrega de terreno y recepción de obras de los diferentes proyectos de inversión pública"*

Que, el Procedimiento de Conciliación Extrajudicial iniciado por la Contratista Consorcio Limoncarro, respecto de la Controversia derivada del CONTRATO N° 075-2020-GRLL-GRCO, "CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE JOSE CARLOS MORA ORTIZ - LIMONCARRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO; LA LIBERTAD" - LICITACION PUBLICA N° 004-2019-GRLL/GRCO, PRIMERA CONVOCATORIA; Ha concluido con Acta de Conciliación de Acuerdo Parcial de una de las Partes N° 474-2022N de fecha 20 de Junio del presente año.

Asimismo; es preciso señalar que el acuerdo arribado en el acta de conciliación señalada precedentemente, ha sido el de arribar a un ACUERDO PARCIAL RESPECTO DE LA RECEPCION DE LA OBRA; debido a que las observaciones realizadas por el Comité de Recepción de Obra habrían sido levantadas en su totalidad por la Contratista.

De la misma manera es menester hacer de Vuestro Conocimiento que el Acta de Conciliación de Acuerdo Parcial de una de las Partes N° 474-2022N, ha sido suscrita en merito a la señalado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 473-2022-GRLL-GOB de fecha 10 de Junio del 2022





Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de La Libertad, por medio de su órgano de línea Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que se propongan;

Que en mérito al Informe N° 029-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, e Informe N° 036-2022-GRLL-PRE/PPR/JARV, y en uso de las atribuciones conferidas por inc. c) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Recepción de obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JOSÉ CARLOS MORA ORTIZ – LIMONCARRO, DISTRITO DE GUADALUPE – PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"** el mismo que estará conformado e integrado por los siguientes profesionales:

Presidente de la Comisión
Primer Miembro
Segundo Miembro
Asesor Técnico

: Ing. Jesús Amado Mendieta Inga
: Arq. Liliana Amanda Vértiz Esteves
: Ing. Jorge Luis Zevallos López
: Ing. Jesús Ravello Sánchez.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Liquidaciones y a los miembros del Comité.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

